



2010-2016

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE SERVICIOS JURÍDICOS**  
**UNIDAD DE ENLACE**



**Oaxaca** de todos  
un gobierno para todos

**RESOLUCION: SF/USJ/UE/093/2013**

**ASUNTO:** Se notifica resolución al C. RICARDO ALBERTO LUNA SANTIAGO

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 15 de Octubre de 2013.

**VISTA** la Solicitud de Acceso a la Información del **C.RICARDO ALBERTO LUNA SANTIAGO**, recibida de forma física en esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y registrada en el sistema de solicitudes del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, con número de folio 894, el día 9 de octubre del año 2013, en la que solicita: "listado de las obras autorizadas al Municipio de Villa de Etla en 2013 y los montos que efectivamente se le han entregado, identificando tipo de obra y lugar donde se van a realizar"; se emite **RESOLUCION** en relación con las solicitudes de acceso a la información pública; con:

**FUNDAMENTO**

En los artículos 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción. LI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción I, 43, 44 fracción II, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales décimo fracción V y VI y undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y,

**CONSIDERANDO**

Que atenta esta Unidad de Enlace a su solicitud de información, se procedió a dar trámite a la misma mediante memorándum número SF/USJ/UE/066/13, en el cual se remite a la Subsecretaría de Planeación Presupuestal para que diera contestación a los solicitados cuestionamientos.

Que la Subsecretaría de Planeación Presupuestal mediante memorándum número SF/SPPP/DPIP/0176/2013, remitió a esta Unidad de Enlace la siguiente información:

**RESOLUCION**

**PRIMERO:** En relación a su solicitud de folio 894 se le informa lo siguiente:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	OBRA	INVERSIÓN AUTORIZADA	EJERCIDO (GESTIONADO CLC)
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>4,227,646.78</b>	<b>1,000,000.00</b>
<b>VILLA DE ETLA</b>			<b>4,227,646.78</b>	<b>1,000,000.00</b>
	<b>VILLA DE ETLA</b>		<b>2,475,509.00</b>	<b>1,000,000.00</b>
		CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO SOBRE LA CARRETERA INTERNACIONAL TRAMO: ETLA-RETORNO SANTO DOMINGO BARRIO ALTO BAJO	1,000,000.00	1,000,000.00
		S.E. PARTICULAR PARA ALUMBRADO PUBLICO SANTO DOMINGO BARRIO ALTO-BAJO	1,000,000.00	0.00
	<b>SANTO DOMINGO BARRIO ALTO</b>		<b>1,752,137.78</b>	<b>0.00</b>
		AMPLIACION Y MEJORA DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN EL PARAJE RANCHO SAN JOSE	876,068.89	0.00

Edificio D, Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1  
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca  
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23251



**Oaxaca** de todos  
un gobierno para todos

**SEGUNDO:** Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para efectos que hacer valer lo que a sus derechos convenga, mismo que podrá presentar directamente ante el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado o ante esta Unidad de Enlace sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", edificio D, Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO:** Con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales del solicitante, tomando en consideración que de manera expresa señaló su negativa de que fueran publicados, cuando se requiera publicar la información contenida en la presente resolución en medios distintos a la cuenta de correo electrónico proporcionada por el propio solicitante, deberá elaborarse la versión pública correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, fracción I, 6, fracción I, 11 y 26, fracciones II y VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; con la debida aclaración que el nombre del solicitante de acuerdo con lo establecido en la Ley de la materia no se encuentra dentro de esta garantía de protección.

**CUARTO:** De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y numerales décimo fracción V y VI y décimo primero de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, es servidor público habilitado para dar respuesta a solicitudes de información.

**QUINTO:** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. RICARDO ALBERTO LUNA SANTIAGO**, de conformidad con los artículos 61 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, mediante el correo electrónico señalada en su solicitud: ricardp\_pl18@hotmail.com

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**SILVIA GUADALUPE MENDOZA CASANOVA, LIC.**



C.c.p. La Unidad de Enlace del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.

Expediente

SGMC/layd/sicg